# VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

## MINISTERIO DE DEFENSA

### BECAS

Cód. Informático: 2026012431. (Del *BOE* núm. 136, de 4-6-2026) (B. 109-3)

*Extracto de la Resolución de 1 de junio de 2026, del Mando de Adiestramiento y Doctrina, por la que se convocan becas para la obtención del Certificado Profesional de Transporte Sanitario para el curso 2026-2027.*

BDNS(Identif.):909618

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/909618)

Primero. Beneficiarios:

Podrá solicitar las ayudas el personal militar de tropa del Ejército de Tierra destinado en sus unidades, que se encuentre en situación de servicio activo y que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 12 de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de becas al personal del Ejército de Tierra que vaya a cursar estudios de formación para la obtención del Certificado de Profesionalidad de Transporte Sanitario impartido por Cruz Roja Española, contemplado en la correspondiente línea de subvención reflejada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Defensa para el periodo 2024-2026, Orden Ministerial 13/2024, de 20 de mayo, modificada por la Orden Ministerial 10/2025, de 9 de abril.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden de Defensa/1455/2023, de 27 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la obtención del Certificado Profesional de Transporte Sanitario, publicada en BOE núm. 8 de 9 de enero de 2024.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica es de 100.828,2 euros, con una ayuda máxima por alumno matriculado de 1.500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. Otros datos.

Las becas concedidas al amparo de la presente convocatoria son incompatibles con la percepción de cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La resolución de la convocatoria de las ayudas se encuentra, además de en la

CVE: BOD-2026-109-14152
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

BDNS https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index, en la Web del MADOC https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Becas_y_ayudas/index.html

Las ayudas se solicitarán obligatoriamente mediante la aplicación que figura en la intranet del MINISDEF https://colabora.mdef.es/et/MADOC/BECAS/SitePages/Inicio.aspx

Granada, 1 de junio de 2026.- Granada, a 1 de junio de 2026. Por delegación de la Ministra de Defensa, según Orden Ministerial 10/2025 (BOD Nº 74, de 16 de abril de 2025). El Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, José Manuel de la Esperanza y Martin-Pinillos.

CVE: BOD-2026-109-14153
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod